





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento en fecha **25 de Abril** del dos mil dieciséis, dictaminó que el procedimiento para realizar la contratación de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LOS ARCOS, COL. LA GARITA.”**, fuera mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, en términos de lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el **“Manual para la Gestión Pública Municipal 2016”**, expedido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, en fecha **27 de Abril** del dos mil dieciséis, procedió a la **Revisión del padrón de contratistas del Ayuntamiento** e identificó al Proveedor, que a su criterio, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar en la obra No. **2016300620001**, denominada **“REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LOS ARCOS, COL. LA GARITA.”**; resultando ser el contratista **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO**.

**SEXTO.-** Que mediante invitación de fecha **29 de Abril** del dos mil dieciséis, se le realizó a el contratista **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO** la invitación al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, la cual se entregó personalmente al contratista, remitiéndole el catálogo de conceptos y proyectos de la obra antes mencionada.

**SÉPTIMO.-** Que en la visita a la Obra y en la Junta de Aclaraciones, el contratista tuvo la oportunidad de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

**OCTAVO.-** Que el acto de recepción y apertura de la proposición técnica y económica se desarrolló el día **05 de Mayo del 2016** del presente año; siendo recibida por los C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramirez, C. P. Carolina Iracema Ramirez Hernández, la Lic. Carolina Marlene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa, quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal.

**NOVENO.-** Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia del participante, se procedió a recibir y abrir el sobre cerrado que contenía la respectiva proposición, constatándose la comparecencia del contratista **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO**, quien presentó la cotización, oferta y condiciones de construcción que se presentaron en el cuadro comparativo, tomando como referencia el presupuesto base para su Análisis.

**DÉCIMO.-** Que la propuesta que fue recibida por el Comité en el acto de apertura y recepción cumplió con lo estipulado en las bases de la invitación a la Adjudicación Directa con lo que se procede a su análisis.

Expuesto lo anterior, y,

**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO CHOCAMÁN, VER. 2014-2017**



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, a través del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, competente y le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

**SEGUNDO.-** Que el C. Ing. Raymundo Nolasco Villa, en su calidad de Director de Obras Públicas, y Secretario Ejecutivo del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y con la finalidad de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, un análisis de la propuesta económica presentada por el contratista, en relación con las bases que la propia Dirección de Obras Públicas estableció para el procedimiento de contratación a través de la Adjudicación Directa; por lo que revisada la documentación legal del participante y verificado que su proposición se apega a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la confrontación de la oferta y condiciones financieras cotizadas por el participante, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llega a la conclusión que la propuesta del Contratista concursante, **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, la que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes expuesto, este Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** La obra No. 2016300620001, denominada **"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LOS ARCOS, COL. LA GARITA."**, con un monto de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el 16% del impuesto del valor agregado, la cual se ejecutará con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ejercicio 2016, se **Adjudica Directamente** al contratista **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO**, en términos de lo señalado en el Considerando Segundo del presente Dictamen.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



**SEGUNDO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, el presente Fallo en los términos previstos en las bases de la presente Adjudicación.

**TERCERO.-** Cítese a la persona física **ING. ANGEL PEÑA MONTAÑO**, a comparecer ante el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, el día **13 de Mayo** del dos mil dieciséis, a las **12:00** horas, para que de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a la firma del contrato de obra pública respectivo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, firmando al calce y margen para debida constancia.

**POR EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017**

**C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramírez.**  
Presidente Municipal

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ  
2014-2017**

**C. P. Carolina Irecema Ramírez  
Hernández**  
Tesorero Municipal

**Ing. Raymundo Nolasco Villa.**  
Director de Obras Públicas

**Lic. Carolina Marlene González de  
Aguino.**  
Secretaria del Ayuntamiento.  
2014-2017

**Lic. Froylan Pérez Juárez**  
Contralor Municipal

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ  
2014-2017**

**CONTRALORIA  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017**

**C. Octavio Hernández Alejo**  
Síndico Municipal

**C. Rosalia Rojas Nolasco**  
Regidora Segunda

**SINDICATURA  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017**

**REGIDURIA  
SEGUNDA  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017**